

RESOLUCIÓN No. 200-2007 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y, 6 y 7 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) adoptar las decisiones que requieran la administración y funcionamiento del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Consejo aprobó las Resoluciones: 128-2004 (COMIECO-XXX) del 14 de diciembre de 2004; 139-2005 (COMIECO-EX) del 28 de junio de 2005; 163-2006 (COMIECO-XXXVI) del 16 de junio de 2006; y 165-2006 (COMIECO-XLIX) del 28 de julio de 2006, por medio de las cuales se modificaron Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) para Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua;

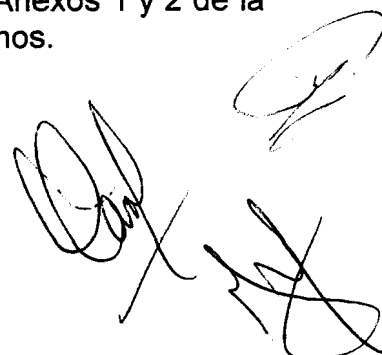
Que el Gobierno de El Salvador ha manifestado su decisión de equipararse con el resto de Estados Parte,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 10, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar la modificación a los Derechos Arancelarios a la Importación de los incisos arancelarios de El Salvador que aparecen en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución, de la forma que se indica en los mismos.



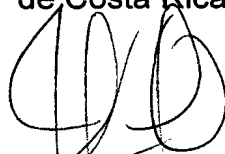
Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left and two smaller ones on the right.

2. La presente Resolución entrará en vigor 30 días después de la presente fecha y deberá ser publicada por los Estados Parte.

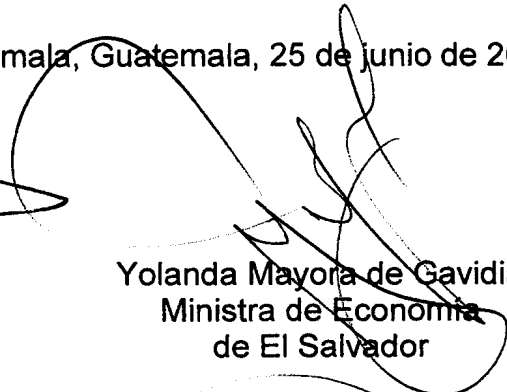
Guatemala, Guatemala, 25 de junio de 2007



Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala



Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador




Jorge Rosa Zelaya
Viceministro, en representación de la
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras



Verónica Alejandra Rojas Berríos
Viceministra, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, así como las doce (12) de los dos anexos adjuntos, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 200-2007 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veinticinco de junio de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de junio de dos mil siete. -----

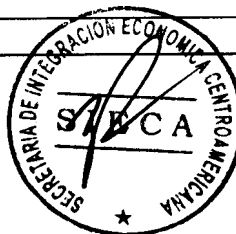


Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

Anexo 1

Rubros que alcanzan el DAI en forma inmediata:

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
27.01	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA	
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5
2703.00.00	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	0
27.04	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA	
2704.00.10	- Coque de hulla	0
2704.00.90	- Otros	0
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	5
27.09	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	
2709.00.10	- Petróleo crudo	0
2709.00.90	- Otros	0
27.10	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE; DESECHOS DE ACEITES	
2710.1	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites:	
2710.11	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:	
2710.11.10	--- Eter de petróleo	0
2710.11.20	--- Gasolina de aviación	0
2710.11.30	--- Las demás gasolinas	0
2710.19	-- Los demás:	
2710.19.1	--- Aceites medios y preparaciones:	
2710.19.11	---- Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0
2710.19.12	---- Los demás kerosenos	0
2710.19.13	---- Otros aceites para uso industrial	0
2710.19.2	--- Aceites pesados y preparaciones:	
2710.19.21	---- Diesel oil (Gas oil)	0
2710.19.22	---- Fuel oil No 6 (Bunker C)	0
2710.19.23	---- Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0
2710.19.24	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0
27.11	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	
2711.1	- Licuados:	



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2711.11.00	-- Gas natural	0
2711.12.00	-- Propano	0
2711.13.00	-- Butanos	0
2711.14.00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0
2711.19.00	-- Los demás	0
2711.2	- En estado gaseoso:	
2711.21.00	-- Gas natural	0
2711.29.00	-- Los demás	0
27.13	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	
2713.20.00	- Betún de petróleo	0
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5
27.14	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS	
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	5
2714.90.00	- Los demás	0
2716.00.00	ENERGIA ELECTRICA	0
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:	
3209.10.10	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
71.01	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE	
7101.10.00	- Perlas finas (naturales)	10
7101.2	- Perlas cultivadas:	
7101.21.00	-- En bruto	10
7101.22.00	-- Trabajadas	10
71.04	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE	
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	10
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
7104.90.00	- Las demás	10
84.24	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES	
8424.90	- Partes:	
8424.90.1	-- Para rociadores:	
8424.90.11	-- - De productos farmacéuticos	0
87.08	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05	
8708.30	- Frenos y servofrenos; sus partes:	
8708.30.20	-- Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	0
91.03	DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERIA	
9103.10.00	- Eléctricos	15
9103.90.00	- Los demás	15
91.05	LOS DEMAS RELOJES	
9105.1	- Despertadores:	
9105.11.00	-- Eléctricos	15
9105.19.00	-- Los demás	15
9105.2	- Relojes de pared:	
9105.21.00	-- Eléctricos	15
9105.29.00	-- Los demás	15
9105.9	- Los demás:	
9105.91.00	-- Eléctricos	15
9105.99.00	-- Los demás	15
96.07	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES	
9607.1	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):	
9607.11.00	-- Con dientes de metal común	10



[Handwritten signatures and marks]

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
96.08	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO (?STENCILS?); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09	
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10
96.16	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR	
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15
97.01	PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; COLLAGES Y CUADROS SIMILARES	
9701.10	- Pinturas y dibujos:	
9701.10.20	-- Con marco	10
9701.90	- Los demás:	
9701.90.20	-- Con marco	10
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	10
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	10
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 4907	5
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	5
9706.00.00	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	10



Anexo 2

Rubros que alcanzarán el DAI en la fecha indicada en la columna 4 de este anexo:

CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)		
1102.90	- Las demás:		
1102.90.90	-- Otras	10	1 de enero de 2012
11.03	GRANONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES		
1103.1	- Grañones y sémola:		
1103.19	-- De los demás cereales:		
1103.19.90	--- Otros	5	1 de enero de 2012
1103.20	- "Pellets":		
1103.20.10	-- De trigo	5	1 de enero de 2012
19.05	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES		
1905.3	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres):		
1905.31	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante):		
1905.31.10	--- Con adición de cacao, para sandwich de helado	15	1 de enero de 2017
24.03	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO		
2403.10	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:		
2403.10.90	-- Otros	15	1 de enero de 2012
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA		
2701.1	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		
2701.12.00	-- Hullas bituminosa	5	1 de enero de 2013
2707	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

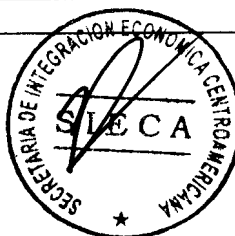
CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
2707.9	- Los demás:		
2707.99	-- Los demás:		
2707.99.90	--- Otros	5	1 de enero 2017
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE; DESECHOS DE ACEITES		
2710.1	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites:		
2710.11	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:		
2710.11.5	--- Otros aceites para uso industrial:		
2710.11.51	---- Nafta	5	1 de enero de 2013
2710.11.59	---- Los demás	5	1 de enero de 2013
2710.11.90	--- Otros	5	1 de enero de 2013
2710.19	-- Los demás:		
2710.19.1	--- Aceites medios y preparaciones:		
2710.19.19	---- Los demás	5	1 de enero de 2013
2710.19.2	--- Aceites pesados y preparaciones:		
2710.19.29	---- Los demás	5	1 de enero de 2012
2710.19.9	--- Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
2710.19.91	---- Aceites y grasas lubricantes	5	1 de enero 2017
2710.19.93	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	0	1 de enero de 2013
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS		
3920.4	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3920.43	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso:		
3920.43.3	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		



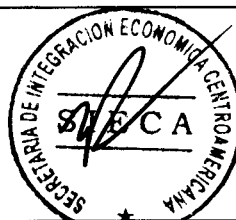
CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
3920.43.33	---- Con impresión, sin metalizar	10	1 de enero de 2012
3920.49	-- Las demás:		
3920.49.3	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		
3920.49.33	---- Con impresión, sin metalizar	10	1 de enero 2017
3920.49.34	---- Con impresión, metalizadas	10	1 de enero 2017
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO		
3923.9	- Los demás:		
3923.90.30	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	10	1 de enero de 2017
4011	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO		
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	10	1 de enero de 2012
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:		
4011.20.90	-- Otros	10	1 de enero de 2012
5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 ó 58.06		
5801.2	- De algodón:		
5801.22.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	1 enero de 2017
5801.3	- De fibras sintéticas o artificiales:		
5801.32.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	1 enero de 2017
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL		
6404.1	- Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.19	-- Los demás:		
6404.19.10	--- Cubrecalzado con suela de plástico	0	1 de enero de 2012
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES		
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	10	1 de enero de 2012
6406.9	- Los demás:		
6406.91	-- De madera:		
6406.91.10	--- Suelas y tacones	10	1 de enero de 2012



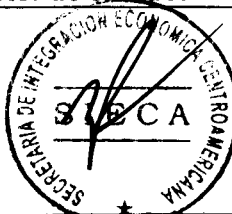
CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
6406.99	-- De las demás materias:		
6406.99.10	--- Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	10	1 de enero de 2012
6406.99.20	--- Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	10	1 de enero de 2012
6406.99.90	--- Otros	10	1 de enero de 2012
7010	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO		
7010.90	- Los demás:		
7010.90.2	-- De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l:		
7010.90.21	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	1 enero de 2012
7010.90.3	-- De capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l:		
7010.90.32	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	1 enero de 2012
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO		
7612.90	- Los demás:		
7612.90.90	-- Otros	5	1 de enero 2012
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMUN		
8309.90	- Los demás:		
8309.90.40	-- Sobretapas para viales	0	1 de enero de 2012
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO		
84.14.5	- Ventiladores:		
8414.51.00	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	15	1 de enero de 2012
8414.90	- Partes:		
8414.90.1	-- De ventiladores del inciso 8414.51.00:		



CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
8414.90.19	--- Las demás	5	1 de enero de 2012
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES		
8424.8	- Los demás aparatos:		
8424.81	-- Para agricultura u horticultura:		
8424.81.30	--- Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	0	1 de enero de 2012
8519	APARATOS DE GRABACION DE SONIDO; APARATOS DE REPRODUCCION DE SONIDO; APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO		
	- Contestadores telefónicos	0	1 de enero de 2011
8519.50.00			
8523	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, TARJETAS INTELIGENTES ("SMART CARDS") Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACION DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37		
8523.29	-- Los demás:		
8523.29.1	--- Cintas magnéticas, sin grabar:		
	---- Para grabar sonido, en casete	0	1 de enero de 2011
8523.29.11			
	--- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas	0	1 de enero de 2011
8523.29.40			
8523.29.9	--- Otros:		
	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	0	1 de enero de 2011
8523.29.91			
	---- Los demás	0	1 de enero de 2011
8523.29.99			
8523.40	- Soportes ópticos:		
8523.40.1	-- Discos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados:		
	--- Los demás	0	1 de enero de 2011
8523.40.19			
8523.40.2	-- Otros, grabados:		
	--- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	1 de enero de 2011
8523.40.21			
	--- Los demás	0	1 de enero de 2011
8523.40.29			
8523.5	- Soportes semiconductores:		
	- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores:		
8523.51			



CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
8523.51.20	--- Grabados	0	1 de enero de 2011
8523.59	-- Los demás:		
8523.59.9	--- Otros:		
8523.59.92	---- Grabados	0	1 de enero de 2011
8523.80	- Los demás:		
8523.80.9	-- Otros:		
8523.80.92	--- Grabados	0	1 de enero de 2011
8525	APARATOS EMISORES DE RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS DE TELEVISIÓN, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES Y VIDEOCÁMARAS.		
8525.80	- Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:		
8525.80.20	-- Cámaras fotográficas digitales y videocámaras	0	1 de enero de 2011
8527	APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA (GABINETE) CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ		
8527.1	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:		
8527.12	-- Radiocasetes de bolsillo:		
8527.12.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8527.13	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.13.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8527.19	-- Los demás:		
8527.19.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8527.2	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:		
8527.21	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.21.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8527.29	-- Los demás:		
8527.29.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8527.9	- Los demás:		
8527.91	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		



CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
8527.91.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8527.92	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj:		
8527.92.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8527.99	-- Los demás:		
8527.99.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528	MONITORES Y PROYECTORES, QUE NO INCORPOREN APARATO RECEPTOR DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO.		
8528.4	- Monitores con tubo de rayos catódicos:		
8528.49	-- Los demás:		
8528.49.1	--- En colores:		
8528.49.11	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528.49.2	--- En blanco y negro o demás monocromos:		
8528.49.21	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528.59	-- Los demás:		
8528.59.1	--- En colores:		
8528.59.11	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528.59.2	--- En blanco y negro o demás monocromos:		
8528.59.21	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528.6	- proyectores:		
8528.69	-- Los demás:		
8528.69.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528.7	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
8528.71	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video:		
8528.71.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528.72	-- Los demás en colores:		
8528.72.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012
8528.73	-- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos:		
8528.73.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0	1 de enero de 2012



CODIGO	DESCRIPCION	DAI Meta	Plazo
8529	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28		
8529.10.00	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	0	1 de enero de 2011
8536	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS Y DEMAS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1,000 VOLTIOS; CONECTORES DE FIBRAS OPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRAS OPTICAS		
8536.6	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.69.00	-- Las demás	0	1 de enero de 2011
8543	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8543.70	- Las demás máquinas y aparatos :		
8543.70.9	-- Otros:		
8543.70.91	--- Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	5	1 de enero de 2012
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTORES ELECTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION		
8544.4	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 V:		
8544.42	-- Provistos de piezas de conexión:		
8544.42.10	--- Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	0	1 de enero de 2011
8544.49	-- Los demás:		
8544.49.10	--- Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	0	1 de enero de 2011
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES		
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	0	1 de enero de 2012

